	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: CO-P01-F67
	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 01 Vigencia desde: 24/11/2021

<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>	<i>GRUPO DE REGISTRO Y SELECCIÓN DE OPERADORES</i>
<b>CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS</b>	<i>Bogotá, julio 2022</i>
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO: \$ 14.000.000</b>	

*(Marque con una X el tipo de contrato a suscribirse)*

<b>TIPO DE CONTRATO</b>	
Prestación de Servicios Profesionales	<b>x</b>
Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD


La Defensoría del Pueblo es la institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado Social de Derecho Democrático, Participativo y Pluralista, mediante las siguientes acciones integradas: promover, ejercer, y divulgar los derechos humanos; proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones; fomentar la observancia del derecho internacional humanitario; atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos, y; proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley.

La Constitución Política de 1991 en sus artículos 281 a 284 otorgó a la Defensoría del Pueblo autonomía administrativa y presupuestal y la instituyó como uno de los organismos de control que conforman el Ministerio Público. Su organización, estructura y funcionamiento está regulado por la Ley 24 de 1992, el Decreto 025 de 2014 y demás normas que la complementan, adicionan o modifican.

La finalidad del ente Defensorial es la protección de los derechos humanos y de las libertades de todas las personas frente a actos, amenazas o acciones ilegales, injustas, irrazonables, negligentes o arbitrarias de cualquier autoridad o de los particulares. La Defensoría del Pueblo se instituye, entonces, como el organismo tutelar de los derechos y garantías de los habitantes del territorio nacional como de los colombianos residentes en el exterior.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 282 establece que el Defensor del Pueblo, velará por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, para lo cual ejercerá las siguientes funciones:

1. Orientar e instruir a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior en el ejercicio y defensa de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.
2. Divulgar los derechos humanos y recomendar las políticas para su enseñanza.
3. Invocar el derecho de hábeas corpus e interponer las acciones de tutela, sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados.
4. Organizar y dirigir la defensoría pública en los términos que señale la ley.
5. Interponer acciones populares en asuntos relacionados con su competencia.
6. Presentar proyectos de ley sobre materias relativas a su competencia.
7. Rendir informes al Congreso sobre el cumplimiento de sus funciones.
8. Las demás que determine la ley.


	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: CO-P01-F67
	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 01 Vigencia desde: 24/11/2021

En este orden, mediante Resolución No. 060 de 2014, modificada por la Resolución No.1407 de 2020, se crearon cinco (5) grupos internos de trabajo en la Dirección Nacional de Defensoría Pública, dentro de los que se encuentra el Grupo de Registro y Selección de Operadores cuyo propósito principal es:

*“Seleccionar y desarrollar los procesos contractuales relacionados con la contratación de los aspirantes a operadores al Sistema Nacional de Defensoría Pública y demás personal que se requiera en la Dirección Nacional de Defensoría Pública, con cargo al rubro de funcionamiento - transferencias corrientes - defensoría pública, de acuerdo con lo previsto en la reglamentación interna”*

Con base en lo expuesto, este grupo debe cumplir con las funciones que le son propias en virtud de dicha resolución, las cuales se materializan en la ejecución de las siguientes actividades:

- Solicitar la activación de los profesionales en derecho que inician un trámite de contratación en la entidad.
- Revisar y analizar las piezas documentales que cada uno de los profesionales en derecho carga en la plataforma, para su debida aprobación o rechazo.
- Llevar un registro del trámite de contratación que se adelanta.
- Crear un proceso de contratación en SECOP II.
- Subir las piezas documentales generadas en el marco de un proceso contractual en SECOP II.
- Afiliar en ARL a los contratistas.
- Solicitar el Registro Presupuestal a la Subdirección Financiera.
- Atender las novedades contractuales que se suscitan a nivel nacional en la contratación de los Defensores Públicos, como terminaciones y suspensiones contractuales.
- Adelantar el proceso contractual del personal y coordinadores académicos que se vincula a la Defensoría del Pueblo con cargo al rubro de la Defensoría Pública.
- Atender las solicitudes de modificaciones contractuales a nivel nacional tales como adiciones, prórrogas, cambios de programas entre otros.
- Expedir las certificaciones contractuales a los defensores y/o ex defensores públicos.
- Atender las acciones de tutela y demás acciones judiciales que sean interpuestas con ocasión de la prestación del servicio de defensoría pública y sus operadores.
- Absolver los requerimientos que presentan diversas entidades del estado, como Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la República.
- Generar mensualmente los reportes requeridos de contratación por la Defensoría del Pueblo y entidades externas.

	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: CO-P01-F67
	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 01 Vigencia desde: 24/11/2021


- Absolver los requerimientos que internamente presentan diversas dependencias y/o Regionales a nivel nacional
- Adelantar el trámite de vinculación de los judicantes, afiliar los judicantes a ARL, llevar un registro y control de los judicantes vinculados.
- Proyectar las resoluciones de vinculación de judicantes para firma del Director Nacional de Defensoría Pública y las certificaciones de los judicantes para firma del Director Nacional de Defensoría Pública.
- Imprimir los carnés de los Defensores Públicos, revisar las hojas de vida de SIGEP.
- Ser parte activa de los procesos de seguridad y salud en el trabajo, para los contratistas que se vinculan con el rubro de defensoría pública.
- Tramitar el cambio de cuentas bancarias de Defensores Públicos, cuando estos así lo requieren.
- Proyectar las minutas contractuales para personal que es contratado con rubro de Defensoría Pública.
- Proyectar la designación de supervisión para firma del Director Nacional de Defensoría Pública.
- Las demás que tengan relación con las anteriormente descritas.

Al respecto vale la pena anotar que la mayor cantidad de estas actividades se realizan para los cerca de cuatro mil defensores públicos que en promedio se tienen contratados por vigencia.

Sumado a lo expuesto, se tiene que a mediados de la vigencia 2022 se deben tramitar o impulsar 4.310 contratos de prestación de servicios profesionales con defensores públicos, sin incluir los que a la fecha se han suscrito con contratistas distintos a aquellos (66), cuya fecha de finalización se fijó hasta el 31 de Julio de esta anualidad para la mayor cantidad, (Relación que se anexa Anexo No 1 y No 2) y que son de apoyo a la gestión de la Dirección Nacional de Defensoría Pública por concepto de la ordenación del gasto que recae en el mentado Director (resolución No 1330 de 2020), lo que por supuesto deriva en la ejecución de un volumen significativo e importante de tareas para este Grupo Interno de Trabajo que no solo se circunscriben a esta única actividad, sino a todas aquellas que con esta se despliegan.

En este mismo sentido y como quiera que el grupo cuenta con un total de diez (10) funcionarios y ocho (8) contratistas, de los cuales 2 funcionarios y 2 contratistas tienen dedicación exclusiva a los temas de archivo, que indudablemente se deben atender por parte de este Grupo Interno de Trabajo, ante el volumen de contratación que por su naturaleza maneja, por lo cual quedarían solo 14 personas para apoyar un proceso de más de 4.310 contratos a nivel nacional, de defensores públicos en conjunto con la contratación adicional que este grupo gestiona y que se encaminan a garantizar las funciones de la Dirección Nacional de Defensoría Pública, lo que resulta insuficiente para la labor tan mayúscula a la que ya se ha hecho alusión en líneas antecedentes.

En ese orden de ideas, se hace necesario vincular a un profesional en Derecho que

	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: CO-P01-F67
	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 01 Vigencia desde: 24/11/2021

apoye la gestión del Grupo de Registro y Selección de Operadores, en lo relacionado con todos los asuntos contractuales que esta dependencia adelanta, de manera que exista un mayor impulso en todas las etapas que comprende un determinado proceso de contratación, **principalmente en la etapa pre contractual, esto es contactando al perfil que sea postulado para el proceso específico de contratación y absolviendo los requerimientos que estos tengan.**

La importancia y necesidad advertida de un profesional en derecho, radica en el hecho de que con los conocimientos propios de la profesión, se facilita e impulsan con agilidad y practicidad cada una de las etapas que comprende un determinado proceso de contratación, lo que también sirve de apoyo a los funcionarios del grupo que no cuentan con conocimientos en esta profesión y en oportunidades requieren de un acompañamiento permanente, que infortunadamente no pueden brindar, tanto por ausencia de conocimiento en estos temas como por la carga laboral que manejan.

A este respecto vale la pena señalar que de las catorce personas, que restan para la atención de los asuntos a cargo del grupo, se tiene que cinco de estas son abogados contratistas y uno es funcionario (de planta), para un total de seis abogados, a cuyo cargo se halla la responsabilidad de proyectar para firma de la coordinadora del grupo de registro y selección de operadores cerca de 432 peticiones mensuales, dato que se extrae de considerar que según la plataforma documental ORFEO, en los últimos tres este grupo, ha recibido 1296 peticiones conforme obra en pantallazo a continuación:

Este reporte genera la cantidad de radicados de acuerdo al medio de recepción, realizado al momento de la radicación.

Tipo de Consulta / Estadística	RADICACION - ESTADISTICAS POR MEDIO DE RECEPCION
DEPENDENCIA	30400-REGISTRO Y SELECCION DE DE OPE
SERIE	DERECHOS DE PETICIÓN - PORSDF-23
SUBSERIE	Sin Subserie-0
Usuario <input type="checkbox"/> Incluir Usuarios Inactivos	-- AGRUPAR POR TODOS LOS USUARIOS --
Tipo de Radicado	-- Agrupar por Todos los Tipos de Radicado --
Desde fecha (aaaa/mm/dd)	2022/04/01
Hasta fecha (aaaa/mm/dd)	2022/07/01


#	MEDIO	RADICADOS
1	Correo electrónico	92
2	Formulario PORSDF	269
3	Interno	877
4	Ventanilla	58

<< >> 1 >>> >

Items 4 pag 11

Dato que dividió en un total de seis abogados deriva en un promedio de 72 por cada uno de estos. Sin considerar que por cada proceso de contratación se deben analizar las garantías únicas que los contratistas adjuntan para garantizar los riesgos que eventualmente se puedan materializar y los proyectos de respuesta a las acciones de tutela, que se reciben por estas causas.

Que en este sentido y conforme los datos cuantificados, se puede concluir que la necesidad de vinculación de un profesional en derecho como apoyo en el proceso de contratación, resulta útil y oportuna, ya que la misma permitirá gestionar con eficiencia y rapidez, estos procesos, por lo cual se hace necesario contar con un (1) profesional más en derecho que preste sus servicios profesionales para apoyar la gestión de este grupo.

	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: CO-P01-F67
	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 01
		Vigencia desde: 24/11/2021

Que, en este sentido, el Grupo de Registro y selección no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar todas las actividades antes descritas, por lo que se hace necesario contratar los servicios profesionales para el cumplimiento del objeto.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la Entidad vigencia 2022.


## 2. OBJETO A CONTRATAR

Prestar por sus propios medios sus servicios profesionales como abogado de apoyo a la gestión del Grupo Registro y Selección de Operadores, en lo relacionado con la etapa pre contractual del proceso de contratación de los Defensores Públicos en el territorio nacional.

## 3. OBLIGACIONES

### 3.1 Obligaciones Específicas y Generales del Contratista

1. Contactar al perfil que sea postulado para un determinado proceso de contratación, mediante las herramientas tecnológicas que se estimen pertinentes.
2. Revisar las piezas documentales que son presentadas por los aspirantes a ser vinculados como Defensores Públicos por la Defensoría del Pueblo, conforme los requisitos exigidos mediante resolución, e informar las resultados de esta revisión al aspirante mediante correo electrónico.
3. Postular el perfil que conforme revisión previa, haya cumplido los requisitos exigidos por la entidad para ser defensor público, mediante correo electrónico dirigido al funcionario que la coordinadora del grupo de registro y selección de operadores, le indique.
4. Asistir a reuniones, mesas de trabajo o capacitaciones, programadas por el coordinador del Grupo de Registro y Selección de Operadores en el marco del objeto contractual.
5. Llevar una relación de todos los perfiles que sean recibidos y revisados.
6. Entregar la información que requiera el despacho del Defensor del Pueblo, en relación con los asuntos bajo su cargo.
7. Proyectar respuesta a las peticiones recibidas por parte de los profesionales en derecho que aspiran a ocupar plaza como Defensor Público.
8. Constituir y publicar en la plataforma del SECOP II la garantía única exigida en el contrato.
9. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
10. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para realizar el pago acordado en el contrato.
11. Diligenciar y suscribir junto con el supervisor del contrato, el formulario de Calificación de Contratistas, el cual será concertado al inicio de la ejecución del contrato.
12. Remitir a la Subdirección de Gestión del Talento Humano - área de SST copia del certificado de aptitud medica de ingreso vigente al correo sst@defensoria.edu.co
13. Asistir al curso de inducción virtual en Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas, en el campus virtual de la Defensoría del Pueblo, <https://campusvirtual.defensoria.gov.co/course/view.php?id=84> dentro de los 15 días calendario siguientes a la suscripción del contrato.
14. Cumplir con las políticas del sistema integrado de gestión y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de La DEFENSORÍA, así como adoptar lo definido en las disposiciones legales y la normativa interna de la Entidad para la contratación en cumplimiento del SG-SST.

	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: CO-P01-F67
	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 01 Vigencia desde: 24/11/2021

15. Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Contratación, así como el cumplimiento de la legislación en SG-SST aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y a permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos, sin que, en virtud de lo anterior, se cree relación laboral alguna entre la Defensoría del Pueblo y los contratistas, lo anterior de conformidad con el Manual de SG-SST que para tal fin disponga la Defensoría.
16. Para los correspondientes pagos se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos.
17. Enviar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato, los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados.
18. Mantener durante la ejecución del contrato, actualizada la información que deba ser registrada en el portal SIGEP.
19. Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de las actividades ejecutadas.
20. Responder, cuando haya lugar a ello, por los elementos devolutivos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades y hacer entrega de los mismos, al momento de la terminación del contrato al Supervisor del contrato.
21. Entregar a la finalización del contrato y mediante inventario, los documentos de archivo físicos y electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. El Supervisor efectuará la verificación respectiva y dejará constancia del recibido a satisfacción en el informe final.
22. Elaborar los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato en el tiempo y condiciones en que los mismos sean requeridos.
23. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

### 3.2 Obligaciones de la Defensoría del Pueblo


1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del Contrato.
2. Ejercer la supervisión del Contrato.
3. Realizar en la forma y condiciones pactadas el desembolso de las sumas señaladas acordadas como valor del contrato.
4. Las demás que se desprendan de la naturaleza del Contrato.

## 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentra establecida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece que:

*“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento*

	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: CO-P01-F67
	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 01 Vigencia desde: 24/11/2021

*de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)*”.

Por lo anterior, la selección del contratista se realiza en atención a la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual, haciendo viable la contratación directa de prestación de servicios profesionales.

## 5. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Defensoría del Pueblo luego de conocer su necesidad y de identificar los servicios profesionales o de apoyo a la gestión para satisfacerla, analizó el sector o mercado al cual pertenecen tales servicios, en consecuencia, realiza el análisis correspondiente.

### A. Aspectos Generales

La Defensoría del Pueblo, promueve, divulga, protege y defiende los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, ejerciendo presencia en todo el país, con oportunidad, diligencia y respecto por la dignidad humana, basados en la articulación institucional, en cumplimiento de los requisitos aplicables y de la mejora continua<sup>1</sup>.

### B. Estudio de la Oferta

#### ¿Quién vende?


De acuerdo a lo requerido por la entidad y según las tendencias actuales del mercado, las personas naturales o jurídicas que pretendan ofertar sus servicios deberán contar con la experiencia profesional suficiente, relacionada con las obligaciones contractuales y descritas en los documentos y estudios previos. En el mercado Colombiano los servicios de asesoría o apoyo jurídico son prestados por personas naturales y jurídicas con amplia experiencia en la materia, entre estos encontramos profesionales que ofertan de manera personal sus servicios debidamente inscritos y habilitados por el Consejo Superior de la Judicatura; así como un gran número de consorcios, bufetes o pool de abogados que prestan a través de una persona jurídica sus servicios en materia jurídica, estas agremiaciones se respaldan afiliándose a empresas tales como la Cámara de Servicios Legales de las ANDI <http://www.andi.com.co/Home/Camara/28-servicios-legales>.

### C. Estudio de la Demanda

#### ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

Analizado el antecedente de vigencias anteriores de los contratos suscritos a través de la modalidad de contratación directa de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se relacionan a continuación las siguientes contrataciones las cuales fueron consultadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP <https://www.colombiacompra.gov.co>


<sup>1</sup> Política de Calidad - Defensoría del Pueblo - <https://defensoriadelpueblo.sharepoint.com/>

	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: CO-P01-F67
	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 01 Vigencia desde: 24/11/2021

No. Contrato	Objeto	Honorarios
026-2018	SE OBLIGA A PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ORIENTACION, ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO RESPECTO A LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y CONSTITUCIONALES EN LA RUTA DE ASISTENCIA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN LA DEFENSORIA REGIONAL CORDOBA	\$ 4.600.000
222-2018	LA CONTRATISTA SE OBLIGA PAU CON LA DEFENSORIA A PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORIENTAR Y ACOMPAÑAR JURIDICAMENTE ALAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL EN LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS COLECTIVOS.	\$ 4.800.000
CD-400-2022	Prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales como abogado para asesorar y apoyar la gestión del Grupo de Registro y Selección de Operadores, en lo relacionado con la atención de derechos de petición, requerimientos y acciones legales.	\$ 4.000.000
CD-324-2021	El Contratista se obliga prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales como abogado de apoyo a la gestión de la Defensoría del Pueblo Regional Santander, en relación con las actividades propias del servicio de Defensoría Pública	\$4.000.000

### ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

No. Contrato	Entidad	Objeto	Honorarios
083-2016	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA EN LA ELABORACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, DE FORTALECIMIENTO A LA \$ 4.900.000,00 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO PARA LA GESTIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR), Y ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL	\$6.100.000,00
002 - 2019	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SENTENARIO DE SEVILLA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA REALIZANDO ASESORÍA JURIDICA, LA COORDINACIÓN DE LA OFICINA JURIDICA Y REALIZANDO LA GESTIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL DE LA ENTIDAD EN SUS DIFERENTES FASES,	\$ 4.000.000,00

	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: CO-P01-F67
	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 01 Vigencia desde: 24/11/2021

		DAR TRÁMITE Y RESPUESTA A LOS DIFERENTES REQUERIMIENTOS Y PETICIONES QUE SE EFECTÚEN Y BRINDAR APOYO JURÍDICO A LA GERENCIA Y A TODOS LOS SERVICIOS Y PROCESOS AL INTERIOR DE LA ENTIDAD QUE ASÍ LO REQUIERAN.	
<a href="#">290-SG-2018</a>	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO EN LAS DIFERENTES ETAPAS CONTRACTUALES A LA SECRETARÍA GENERAL	8.300.000

#### D. Conclusión

Analizado el sector, la necesidad advertida, descritas las obligaciones y su complejidad en el presente documento para la contratación de este servicio podemos concluir que los honorarios están por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)**, con un plazo de ejecución de 3 meses y 15 días.

#### 6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del contrato, teniendo en cuenta el análisis del sector realizado, será hasta por la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000)**, incluido el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar.

El valor del contrato se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad.


#### 7. FORMA DE PAGO

La Defensoría del Pueblo pagará al contratista por conducto de la Subdirección Financiera, de conformidad con la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, establecida mediante Resolución vigente de la Defensoría del Pueblo; y una vez analizado el sector, se estimó que el valor de los honorarios mensuales será por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)**, incluido el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar.

En todo caso el primer pago se liquidará y pagará a partir del inicio de actividades en la plataforma SECOP II.

El pago está sujeto a la presentación de la factura o cuenta de cobro, declaración juramentada de Seguridad Social, soportes de pago de seguridad social del periodo inmediatamente anterior, formato para pago de contratistas, informe de ejecución con sus soportes y el informe de supervisión, donde se evidencie el cumplimiento a satisfacción.

Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos, de tal manera que la Defensoría del Pueblo no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: CO-P01-F67
	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 01
		Vigencia desde: 24/11/2021

## 8. CRITERIO DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa, la selección de la persona natural o jurídica se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

La Entidad considera que, de acuerdo con el objeto y las obligaciones a realizar mediante el contrato a suscribirse, el (la) contratista debe ser una persona natural, toda vez que para su ejecución no se requiere de una empresa que cuente con un equipo de trabajo, sino por el contrario se necesita una persona que cuente con la idoneidad y la experiencia.

Por lo anterior, de conformidad con lo señalado en las Resoluciones No. 092 de 2021, “Por medio de la cual se definen los lineamientos para la asignación de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión” y 1169 de 2021 que modifica el artículo primero de la Resolución 092, se tendrá en cuenta lo siguiente:

CATEGORÍA	REQUISITOS MÍNIMOS	HONORARIOS	
		DESDE	HASTA
(...) SERVICIOS PROFESIONALES	TP+SIN EXPERIENCIA		\$4.000.000

El numeral 2 del párrafo tercero del artículo primero de la Resolución en mención indica:


“(…) Para la fijación de honorarios que se encuentren en rangos intermedios, deberá aplicarse regla de tres, acorde con los meses de experiencia requeridos en el estudio previo (…)”

Por esta razón el profesional a contratarse deberá cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la idoneidad y experiencia:

- **Título Profesional:** abogado/a

## 9. ANÁLISIS DE RIESGO


N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Operacional	El posible contratista no aporta la documentación requerida para ser contratado o no cumple con los requisitos legales o los solicitados por la Entidad para ser contratado	Retraso en la satisfacción de las necesidades	2	2	4	Bajo	Possible contratista / Secretaria Privada	Se establece un plazo para que entregue la documentación, si no lo realiza la Entidad procederá a verificar otra hoja de vida.	1	1	2	Bajo	No	Secretaria Privada	Antes de realizar la solicitud de contratación	Cuando se realiza la radicación de la solicitud de contratación	Verificación de los documentos contenidos en la lista de chequeo	Antes de radicar la solicitud de contratación

	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>		Código: CO-P01-F67
	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA</b>		Versión: 01
			Vigencia desde: 24/11/2021

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retiro voluntario por parte del contratista.	Retraso en la satisfacción de las necesidades	2	3	5	Medio	Contratista	Solicitud de cesión del contrato o una nueva contratación.	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Una vez sea radicada al supervisor la solicitud de terminación del contrato por parte del contratista	Con la suscripción de la cesión o del nuevo contrato	Con la radicación de la solicitud al Grupo de Contratación	Una vez suceda el hecho
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de Información reservada conforme a la ley	Filtración de información relevante	4	4	8	Extremo	Entidad / Contratista	Iniciar el procedimiento de imposición de sanciones o reportar a las autoridades competentes	3	2	5	Medio	SI	Entidad / Supervisor	Una vez conocido el hecho	Una vez se tenga el resultado de la sanción o del reporte de las autoridades	Con informes que permitan observar el seguimiento a las actuaciones realizadas	Quincenal
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normatividad contractual, presupuestal o relacionada con el desarrollo del contrato y las condiciones pactadas en él que puedan afectarlo.	Incremento en los costos	3	2	5	Medio	Contratista	Deberán ser asumidos por el contratista.	1	1	2	Bajo	NO	Entidad / Contratista	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Mediante la presentación de informes	Mensual
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de los productos u obligaciones inicialmente previstos o su alcance.	Retraso en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Entidad	Solicitar las modificaciones respectivas. Deberá ser asumido por el contratista, siempre y cuando dichos cambios no generen gastos adicionales	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Observación del avance y cumplimiento del contrato.	Mensual
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mayor cantidad de actividades que se deban adelantar en la ejecución del contrato	Dedicar mayor tiempo para el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratista	Ejercer controles para el seguimiento a las actividades contratadas	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Observación y valoración del avance y cumplimiento del contrato	Mensual
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Efectos causados por los conceptos emitidos y las asesorías prestadas.	Deficiencia en la prestación de los servicios	2	2	4	Bajo	Contratista	Imposición de sanciones.	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Hasta la fase de liquidación del contrato	Revisando el avance del monitoreo definido en la Matriz de Riesgos	Durante la ejecución
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Contagio de enfermedades que puedan generar incapacidad, por el desarrollo de actividades en terreno.	Retraso del contrato	3	2	5	Medio	Entidad / Contratista	Aplicación de los protocolos de seguridad que tiene la entidad. Medidas preventivas en terreno	2	1	3	Bajo	NO	Contratista	Desde el inicio de actividades	Liquidación	Supervisión del contrato	Permanente

## 10. GARANTÍAS

El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato mediante la constitución de una garantía única de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la cual debe constituirse a favor de la Defensoría del Pueblo, de la siguiente manera:

	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: CO-P01-F67
	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 01 Vigencia desde: 24/11/2021

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento	10% del valor total del contrato	Con una duración igual a la del contrato y seis (06) meses más.
Garantía de calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Con una duración igual a la del contrato y seis (06) meses más.

Esta garantía deberá ser cargada a la plataforma SECOP II, la cual será aprobada por el responsable del Grupo de Registro y Selección de Operadores, si reúne los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin.

## 11. PLAZO EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de **3 MESES y 15 DIAS**, sin superar el **31 de octubre de 2022**, contados a partir de la fecha de expedición del Registro Presupuestal.

## 12. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de **Bogotá**, en las instalaciones de **CALLE 55-10-32** la Defensoría del Pueblo.

En el evento en que el contratista deba desplazarse a ciudades diferentes a aquella en la cual presta sus servicios según el objeto del presente contrato, previa solicitud del Supervisor y aprobación de la Secretaría General, se le pagarán gastos de desplazamiento de acuerdo con lo establecido por la Defensoría del Pueblo, mediante resolución vigente.

## 13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales estará a cargo de la Coordinadora de Grupo de Registro y Selección de Operadores de la Dirección Nacional de Defensoría Pública o quien haga sus veces, a quien le corresponderá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e interventoría de la Defensoría del Pueblo.

El Ordenador del Gasto de la Defensoría del Pueblo podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.



**VICTORIA DE JESÚS MADURO GOENAGA**  
COORDINADORA DEL GRUPO DE REGISTRO Y SELECCIÓN DE OPERADORES

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	OSCAR JIMENEZ	OSCAR JIMENEZ	12/07/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			